



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

3410/2017.-

ZAPALLAR, 12 JUN 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°3256/2017 de fecha 02 de junio de 2017 que designa Secretario subrogante; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte de párvulos para el Jardín Infantil Los Peques de Cachagua, año 2017.
- 2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 2417/2017, de fecha 24 de abril de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 05 de mayo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-17-LE17.
- 4° Que, con fecha 16 de mayo de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS; Y 2) JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA.**
- 5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2017, realizó un examen de admisibilidad y determinando como admisibles las propuestas, asignó puntajes y recomendó adjudicar a **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N°** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- 6° Que, el proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de junio de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N°** el servicio de transporte de párvulos para el Jardín Infantil Los Peques de Cachagua, año 2017, por un monto diario de \$70.000 (setenta mil pesos), exento de impuestos, hasta por un monto disponible de \$12.000.000 (doce millones de pesos), por un período de 9 meses.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-08-999-000-000; Otros

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



MARCELO CRUZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

SEC/CTI / JUR/jpdg